

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14180.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 8700-003528/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la responsable del Centro de Salud del barrio Parque Industrial, Licenciada Sandra Salgado, solicita el otorgamiento de un nuevo espacio para la creación de un nuevo centro de atención primaria en salud, atento que la infraestructura edilicia donde funcionan desde hace más de 30 años resulta insuficiente, en razón del crecimiento demográfico en el sector.

Que conjuntamente con el incremento poblacional y del área programática, se expone la necesidad de otros espacios para administración, guardias de enfermería, atención de nuevos profesionales y para esterilización conforme normas de seguridad e higiene.

Que en el mismo sentido, la Red Interinstitucional de Parque Industrial Neuquén expresa la particularidad que el Centro de Salud presenta, en razón de su naturaleza y distancia geográfica respecto de otros centros asistenciales, siendo la única institución que asiste en materia de salud pública.

Que su concreción contribuye en múltiples beneficios a la población, garantizando el acceso universal al derecho a la salud, comprendiendo actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de enfermedades, asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la rehabilitación y el trabajo social.

Que evaluándose acciones para su concreción, y transitado varias instancias, la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, dependiente del Ministerio de Salud, solicita la construcción de un nuevo centro de salud sobre un lote inscripto como Reserva Fiscal.

Que de acuerdo a documentación obrante, la Dirección General de Planificación y Arquitectura adjunta croquis del Centro de Salud sobre una fracción de parcela cuya superficie aproximada es de 1782,30 m<sup>2</sup>, del lote Reserva Fiscal propiedad de la Municipalidad de Neuquén, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0845-0000.

Que en virtud de ello y a fin de viabilizar los trámites correspondientes para la cesión, corresponde el dictado de la norma legal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2021 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2021 del día 08 de abril y aprobado por unanimidad con 18 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 06/2021 celebrada por el Cuerpo el 22 de abril del corriente año.

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio a favor del Estado Provincial con afectación al Ministerio de Salud, una fracción de tierra ubicada en el barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares, que es parte del inmueble designado como Lote IIB Fracción II, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0845-0000, de superficie aproximada 1.782,30 m2, con destino exclusivo a la construcción de un Centro de Salud.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, disponga las tramitaciones pertinentes ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto de la aprobación del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Reserva Fiscal designada Lote II B, Fracción II, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** Queda expresamente establecido que las medidas, superficies y linderos definitivos de la fracción que por este acto se transfiere surgirán una vez aprobado el plano descrito en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Escribanía General de Gobierno se perfeccione la presente transferencia a favor del Estado Provincial con afectación al Ministerio de Salud.-

**ARTÍCULO 5º):** Queda expresamente establecido que el cambio de destino por parte del beneficiario traerá aparejado de pleno derecho la retrocesión del Dominio con pérdida de las mejoras introducidas a favor de éste Municipio.-

**ARTÍCULO 6º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° 8700-003528/2019).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N° ..... 14180 / 21 .....  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° ..... 8700-003528/19 .....

